



04830

DECRETO N°
PADRE LAS CASAS

19 DIC. 2012

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas para el año 2012.
- 3.- El ORD. N° 4871 de fecha 29 de Octubre de 2012, de la SUBDERE, que aprueba Proyecto PMU Subprograma Emergencia FIE 2012, denominado "Normalización Sistema Eléctrico Escuela F-533 Laurel Huacho, Padre Las Casas".
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4215 de fecha 09 de Noviembre de 2012, que crea la Iniciativa de Inversión denominada "Normalización Sistema Eléctrico Escuela F-533 Laurel Huacho, Padre Las Casas".
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4286, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 129/2012 denominada "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA F-533 LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS".
- 6.- El Acta de Proposición de fecha 05 de Diciembre de 2012, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública N° 129/2012 denominada "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA F-533 LAUREL HUACHO PADRE LAS CASAS".
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 01295, de fecha 12 de Diciembre de 2012, que adjudica al oferente HERNÁN ALBERTO VIVANCO OPAZO, RUT N° 9.388.831-6, la ejecución de la obra "Normalización Sistema Eléctrico Escuela F-533 Laurel Huacho, Padre Las Casas", por la suma de \$33.845.729.- (treinta y tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos), impuestos incluidos.
- 8.- El ORD. N° 302, de fecha 10 de Diciembre de 2012, de Secretaría Municipal, en virtud del cual se informa la autorización otorgada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 01, de 10.12.2012, para suscribir contrato "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA F-533, LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS".
- 10.- La orden de compra N° 2546-1039-SE12, de fecha 12 de Noviembre de 2012, por la suma total de \$33.845.729.- (treinta y tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos), impuestos incluidos.
- 11.- El Depósito a la Vista - 03 N° 011819-6, del Banco de Chile, oficina Torremolinos, por un monto que asciende a la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), tomado con fecha 26 de Noviembre de 2012, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por HERNAN VIVANCO OPAZO para garantizar la seriedad de la oferta.
- 12.- El Depósito a la Vista - 03 N° 011862-5, del Banco de Chile, Oficina Torremolinos, por un monto que asciende a la suma de \$1.692.286.- (un millón seiscientos noventa y dos mil doscientos ochenta y seis pesos), tomado con fecha 12 de Diciembre de 2012, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por Herrán Alberto Vivanco Opazo.
- 13.- El Memorándum N° 213, de fecha 12 de Diciembre de 2012, del Sr. Director de Obras Municipales.
- 14.- El Reglamento N° 0026, de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 15.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 16.- El Decreto Alcaldicio N° 04373, de fecha 21 de Noviembre de 2012, que fija el orden de subrogancia en ausencia del Sr. Alcalde Titular.
- 17.- El Decreto Alcaldicio N° 1456, de fecha 08 de Junio de 2011, que fija el orden de subrogancia en ausencia de la Sra. Secretario Municipal.
- 18.- El contrato de obras denominado "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA F-533, LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS", suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don HERNAN ALBERTO VIVANCO OPAZO, RUT N° 9.388.831-6, por la suma total de \$33.845.729.- (treinta y tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos), impuestos incluidos.
- 19.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación Pública materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Ejecución de Obras que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y del Contratista.

DECRETO:

1.- **Apruébese** el contrato de obras denominado "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA F-533, LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS", suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don HERNAN ALBERTO VIVANCO OPAZO, RUT N° 9.388.831-6, por la suma total de \$33.845.729.- (treinta y tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos), impuestos incluidos.

2.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Acéptese** como garantía del fiel cumplimiento del contrato el Depósito a la Vista - 03 N° 011862-5, del Banco de Chile, Oficina Torremolinos, por un monto que asciende a la suma de \$1.692.286.- (un millón seiscientos noventa y dos mil doscientos ochenta y seis pesos), tomado con fecha 12 de Diciembre de 2012, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por Hernán Alberto Vivanco Opazo, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA F-533, LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS", que corresponde a la Propuesta Pública N° 129/2012.

4.- **Guárdese** el documento bancario aludido en el numeral anterior en Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.

5.- **Devuélvase** el Depósito a la Vista - 03- N° 011819-6, del Banco de Chile, oficina Torremolinos, por un monto que asciende a la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), tomado con fecha 26 de Noviembre de 2012, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por HERNAN VIVANCO OPAZO para garantizar la seriedad de la oferta, a don HERNAN ALBERTO LORENZO VIVANCO OPAZO, RUT N° 9.388.831-6.

6.- **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la Cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", para el proyecto N° 200 denominado "Normalización Sistema Eléctrico Escuela F-533 Laurel Huacho, Padre Las Casas", correspondiente al área gestión 04 Programas Sociales, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LPT/KG/ggi



CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

Distribución:

- Contratista ✓
- Secretaría Municipal ✓
- Finanzas-Adquisiciones (2) ✓
- Control
- SECPA ✓
- DOM ✓
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes ✓

20.12.2012

CONTRATO DE OBRAS "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA F-533 LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS"

En Padre Las Casas, a 17 de Diciembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Subrogante, don **CRISTIAN ANDRES BROWN RIQUELME**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 12.362.440-8, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y don **HERNÁN ALBERTO VIVANCO OPAZO**, contratista, cédula nacional de identidad N° 9.388.831-6, domiciliado en Gabriela Mistral N° 0929, de la ciudad y comuna de Temuco, de paso por ésta, en adelante indistintamente "el contratista", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación: 1.- El ORD. N° 4871 de fecha 29 de Octubre de 2012, de la SUBDERE, que aprueba Proyecto PMU Subprograma Emergencia FIE 2012, denominado "Normalización Sistema Eléctrico Escuela F-533 Laurel Huacho, Padre Las Casas". 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4215 de fecha 09 de Noviembre de 2012, que crea la Iniciativa de Inversión denominada "Normalización Sistema Eléctrico Escuela F-533 Laurel Huacho, Padre Las Casas". 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4286, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 129/2012 denominada "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA F-533 LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS". 4.- El Acta de Proposición de fecha 05 de Diciembre de 2012, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública N° 129/2012 denominada "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA F-533 LAUREL HUACHO PADRE LAS CASAS". 5.- El Decreto Alcaldicio N° 01295, de fecha 12 de Diciembre de 2012, que adjudica al oferente **HERNÁN ALBERTO VIVANCO OPAZO**, RUT N° 9.388.831-6, la ejecución de la obra "Normalización Sistema Eléctrico Escuela F-533 Laurel Huacho, Padre Las Casas", por la suma de \$33.845.729.- (treinta y tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos), impuestos incluidos. 6.- El ORD. N° 302, de fecha 10 de Diciembre de 2012, de Secretaría Municipal, en virtud del cual se informa la autorización otorgada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 01, de 10.12.2012, para suscribir contrato "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA F-533, LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS". 7.- La orden de Compra N° 2546-1039-SE12, de fecha 12 de Noviembre de 2012, por la suma total de \$33.845.729.- (treinta y tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos), impuestos incluidos. 8.- El Memorándum N° 213, de fecha 12 de Diciembre de 2012, del Sr. Director de Obras Municipales, en virtud del cual solicita la elaboración del Contrato de Obras respectivo. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Subrogante, don **CRISTIAN ANDRES BROWN RIQUELME**, contrata a don **HERNÁN ALBERTO VIVANCO OPAZO**, todos ya individualizados, para la ejecución de la obra denominada "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA F-533, LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS", que corresponde a la Propuesta Pública N° 129/2012.

TERCERO: La ejecución de la obra se realizará con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 129/2012 "NORMALIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO ESCUELA F-533, LAUREL HUACHO, PADRE LAS CASAS", documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, que

son conocidos por el Contratista, se entienden formar parte integrante del presente contrato y que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

CUARTO: La **Municipalidad** y el **Contratista** convienen que el plazo de ejecución de la obra será de 47 días corridos o un plazo menor que proponga el oferente, contado desde la fecha del Acta de entrega de terreno, de acuerdo a lo establecido en los artículos 5 y 22 de las Bases Administrativas, en el Acta de Proposición de fecha 05.12.2012, en el Decreto Alcaldicio N° 01295 de 12.12.2012, y en el Formulario Oferta Económica y Oferta de Plazo, de fecha 28.11.2012, que consta en el portal www.mercadopublico.cl.

QUINTO: El precio por la ejecución de la obra contratada, corresponde a la suma total de **\$33.845.729.- (treinta y tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos)**, impuestos incluidos. El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por la ejecución de la obra correspondiente al precio estipulado, será imputado a la Cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", para el proyecto N° 200 denominado "Normalización Sistema Eléctrico Escuela F-533 Laurel Huacho, Padre Las Casas", correspondiente al área gestión 04 Programas Sociales, del Presupuesto Municipal vigente.

SEPTIMO: Forma de pago: El valor de la obra será pagado por la **Municipalidad de Padre Las Casas**, mediante dos Estados de Pago conformes, en las condiciones que señala el artículo 27 de las Bases Administrativas, debiendo tener cada uno de ellos el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra (ITO) y del Ingeniero Eléctrico Supervisor de la Unidad Mandante.

OCTAVO: Supervisión. Se designa como Inspector Técnico de la Obra en referencia y supervisor de la misma a doña LIANA PINILLA RIQUELME, profesional adscrita a la Dirección de Obras Municipales, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

NOVENO: En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada o de cualquier otra forma de incumplimiento del presente contrato, la Municipalidad aplicará una multa diaria de uno por mil (1/1000) sobre el monto total del contrato inicial más sus aumentos o disminuciones de obras, si correspondiere, según informe emitido por el Inspector Técnico de la Obra, administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirá del último estado de pago, de las retenciones si existiesen o de las garantías del contrato si aquellas no fuesen suficientes, según lo dispuesto por el artículo 29 de las Bases Administrativas.

DECIMO: El incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 de las Bases Administrativas.-

DECIMO PRIMERO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, el contratista hace entrega de la Garantía correspondiente a Depósito a la Vista N° 011862-5, del Banco de Chile, Oficina Torremolinos, por un monto que asciende a la suma de \$1.692.286.- (un millón seiscientos noventa y dos mil doscientos ochenta y seis pesos), tomado con fecha 12 de Diciembre de 2012, a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por Hernán Alberto Vivanco Opazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de las Bases Administrativas.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

DECIMO TERCERO: La personería por la que actúa don CRISTIAN ANDRES BROWN RIQUELME, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 04373, de fecha 21 de Noviembre del año 2012; documento que no se acompaña por ser conocido de las partes contratantes.

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Contratista y los restantes a disposición de la Municipalidad. Sin embargo, la firma del contratista deberá ser autorizada ante notario, según lo dispuesto en el artículo 21 de las Bases Administrativas.



**CRISTIAN ANDRES BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**




**HERNAN ALBERTO VIVANCO OPAZO
Céd. Id. N° 9.388.831-6**

PADRE LAS CASAS 18 DIC. 2012

LPT/K/...

Distribución

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Finanzas-Adquisiciones (?)
- Control
- SECLPA
- DOM
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes




**JOSE A. BARRERA BAHAMONDE
OFICIAL CIVIL ADJUNTO**

*Firma ALEM.
Hernan Alberto Vivanco Opaizo 9388831-6*